



CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PASCO



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Año del Sesquicentenario de la Llegada de los Colonos Austro Alemanes a Pozuzo"

ACUERDO N° 026 - 2009 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 20 de mayo de 2009.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por la Ley N° 27902, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día veinte de mayo del año dos mil nueve, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO:

El INFORME N° 0188 - 2009 - G.R. PASCO - GRRNGMA / SGDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la que establece en su artículo 39° que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional; en merito a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, las funciones en materia de defensa civil, es, formular, aprobar, ejecutar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales; en merito a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 61° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, las funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, es, promover, regular incentivar y supervisar los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, en coordinación con el Gobierno Local y en armonía con la política y normas del sector correspondiente y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población; en merito a lo dispuesto en el inciso e) del artículo 47° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, producto del aluvión suscitado el 05 de abril de 2009, que afecto varias viviendas, instituciones educativas, bienes materiales y vidas humanas en la localidad de Yanahuanca, a consecuencia de lluvias torrenciales suscitados ese día. Ente las instituciones educativas afectadas se encuentra la Institución Educativa Inicial "Emilia Barcia Boniffati", que de acuerdo al INFORME DE EMERGENCIA N° 002/SGDC-GOREPA-SIDERECEI, establece el colapso total de la Institución Educativa por el ingreso de enormes cantidades de lodo y piedra con una altura aproximada de dos metros y medio, causando graves daños a la infraestructura, en el que cuatro ambientes se encuentran en estado inhabitables y el colapso de paredes y columnas;



CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PASCO



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Año del Sesquicentenario de la Llegada de los Colonos Austro Alemanes a Pozuzo"

ACUERDO N° 026 - 2009 - G.R. PASCO/CR

Que, debido al estado calamitoso y arruinado en que se encuentra la Institución Educativa Inicial "Emilia Barcia Boniffati", el personal directivo, Docentes, Presidente de Apáfa, representantes del CONEI y demás integrantes, solicitan la Resolución de Emergencia, en tal razón la Dirección Regional de Educación de Pasco, mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0825, de fecha 15 de abril de 2009, DECLARA EN EMERGENCIA a la institución Educativa Inicial "Emilia Barcia Boniffati" de Yanahuanca.

Que, por ello, mediante INFORME N° 0188 - 2009 - G.R. PASCO - GRRNGMA / SGDC la Sub Gerencia de Defensa Civil, solicita la **Declaratoria en Situación de Inhabitabilidad el local de la Institución Educativa Inicial "Emilia Barcia Boniffati"** del distrito de Yanahuanca, provincia Daniel Carrión, Región Pasco, para que los entes gubernamentales correspondientes destinen recursos presupuestales para reconstruir en zona segura la infraestructura de la Institución Educativa pre citada;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21°, inciso o) concordante con el artículo 38° de Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias:

ACUERDA:

PRIMERO.- DECLARAR en **Situación de Inhabitabilidad el local de la Institución Educativa Inicial "Emilia Barcia Boniffati"** del distrito de Yanahuanca, provincia Daniel Carrión, Región Pasco, y poder reconstruir en zona segura la infraestructura de la Institución Educativa pre citada.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Educación Pasco con sus sectores involucrados, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente a través de la Sub Gerencia de Defensa Civil, el establecimiento de medidas, acciones y las gestiones necesarias ante las instancias pertinentes, para la reconstrucción de la Institución Educativa, teniendo en consideración la Normatividad Vigente para este efecto

TERCERO.- PUBLICAR y DIFUNDIR el presente para el conocimiento de la región, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 42° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así mismo disponer su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Pasco.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
Dpto. de Asesoría Jurídica
Dpto. de Asesoría Técnica
Dpto. de Asesoría Social